



DECRETO N°: 2285
TEMUCO, 03 JUN 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 23 de mayo de 2014 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Nueva Trofeos Medal Limitada, R.U.T N° 76.231.306-5.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Contrato de Suministro de Medallas, Medallones, Trofeos y Galvanos para Premiación de Actividades Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Nueva Trofeos Medal Limitada, por escritura pública de fecha 23 de mayo de 2014, derivado de la Propuesta Pública N° 22-2013.
2. El presente contrato tendrá una vigencia de 1 año a contar del día 9 de mayo del año 2014.
3. La escritura pública antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/...
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Deportes
- Tesorería Municipal
- Nueva Trofeos Medal Limitada
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3484 /**2014**

04 **TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**MODIFICACIÓN "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDALLAS
 MEDALLONES, COPAS, TROFEOS Y GALVANOS PARA
 PREMIACION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES"**

580832 **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

A

NUEVA TROFEOS MEDAL LIMITADA

&Trofeos.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintitrés** de Mayo del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO**

CASTRO STONE, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **NUEVA TROFEOS MEDAL LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos treinta y un mil trescientos seis guión cinco, representada por doña **MARÍA ALEJANDRA LEIVA SOMMARUGA**, chilena, divorciada, médico veterinario, cedula nacional de identidad número

con domicilio en local número veintidós, de la ciudad de Valdivia, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta y nueve de fecha doce de marzo del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veintidós guión dos mil trece: "Contrato de Suministro de Medallas, Copas, Trofeos y Galvanos para Premiación de Actividades Municipales". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y siete de fecha veintidós de abril del año dos mil trece la referida Propuesta fue adjudicada al oferente Nueva Trofeos Medal Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha cinco de junio del año dos mil trece, la **Municipalidad de Temuco** y la prestadora celebraron el contrato de suministro de medallas, medallones, copas, trofeos y galvanos para premiación de actividades municipales, contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos veintitrés de fecha diecinueve de junio del año dos mil trece. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento conforme a lo dispuesto en el artículo número catorce punto uno de las Bases Administrativas de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Propuesta y el acuerdo de la Comisión Evaluadora de fecha veintitrés de abril del año dos mil catorce, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha cinco de junio del año dos mil trece, por el término de un año contado desde el día nueve de mayo del año dos mil catorce, esto es, hasta el día ocho de mayo del año dos mil quince, servicios que se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veintidós guión dos mil trece. **TERCERA:** En todo lo no regulado expresamente por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha cinco de junio del año dos mil trece, que por este instrumento se renueva en los términos señalados. **CUARTA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Crédito Inversiones número uno seis seis tres seis cinco seis uno por un valor de quinientos mil pesos, emitida el trece de mayo de dos mil catorce. **QUINTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEPTIMA:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta de fecha quince de mayo de dos mil catorce. La personería de doña María Alejandra Leiva Sommaruga para representar a la sociedad **NUEVA TROFEOS MEDAL LIMITADA**, consta de escritura pública de mandato general de fecha veintiuno de febrero del año dos mil trece, otorgada ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, Repertorio número quinientos setenta y nueve; personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se

insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.-

OCTAVA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO







MARIA ALEJANDRA LEIVA SOMMARUGA
p.p NUEVA TROFEOS MEDAL LIMITADA

76.231.306-S





LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 MAY 2014

